## LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS

La Disposición adicional octava del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 acuerda el levantamiento de la suspensión de los plazos de los procedimientos de contratación.

Dada la anterior medida, además de levantarse la suspensión, los poderes adjudicadores podrán igualmente iniciar nuevos procedimientos de contratación cuya tramitación se lleve a cabo también por medios electrónicos. Esta medida se extenderá a los recursos especiales que procedan en ambos casos.

En virtud de todo ello, se levanta la suspensión del **expediente 2020/001/01 paralizado en el momento de adjudicación: por lo que las licitadoras tendrán el plazo previsto en el artículo 44 LCSP para hacer efectivo su derecho.**

En Bilbao, a 8 de mayo de 2020

IGNACIO LEKUNBERRI HORMAETXEA

DIRECTOR GERENTE